

Boletín



Oficial



DE LA



PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 13 de Noviembre de 1937

AÑO II

NÚM. 389

Núm. 4.729

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Los perjuicios que la modalidad habitual de venta y exportación de naranja amarga de Andalucía irroga a los productores y a la economía general, y las especiales características del mercado exterior para este fruto, aconsejan la creación de un único Organismo de ordenación de ventas que, encauzando las actividades comerciales del productor, hoy dispersas, defienda plenamente los intereses de éste en cada momento, a la vez que los del comercio de dicho fruto agrio en el exterior.

En su consecuencia, y de conformidad con las propuestas de las comisiones de Agricultura y Trabajo Agrícola y de Industria, Comercio y Abastos, dispongo:

Artículo 1.º Con residencia oficial en Sevilla, se crea la Federación Nacional de Productores de Naranja Amarga, a la que pertenecerá, con carácter obligatorio, todo cosechero de dicho fruto.

Artículo 2.º Serán fines de esta Federación el ordenamiento de la producción, venta y exportación del indicado fruto, de acuerdos con las disposiciones en vigor.

Artículo 3.º A los anteriores fines, todo cosechero de naranja amarga, queda obligado a declarar ante la Federación el volumen de su producción anual de naranja y a vender ésta a través de la misma.

Artículo 4.º La Federación será el único vendedor del fruto, tanto en el mercado nacional como en el extranjero, bien directamente o por mediación de exportadores matriculados. En este segundo caso, la adjudicación del fruto exportable se efectuará por concurso a quien ofrezca mejores precios y garantía.

Artículo 5.º La Federación liquidará a los socios cosecheros el fruto vendido propiedad de cada uno, teniendo siempre en cuenta las diferencias que según procedencia y clase se han registrado tradicionalmente, si bien procurará establecer precios unitarios para cada zona de producción, siempre que la homogeneidad de clase y calidad lo haga posible.

Artículo 6.º Se regirá la Federación por un Consejo o Junta directiva, que se integrará por un Presidente efectivo y siete Vocales elegidos en Asamblea general de productores. Estos Vocales se distribuirán entre las diversas provincias productoras de naranja amarga en proporción a su respectiva capacidad de producción.

Actuarán, además, como Vocales natos, en representación del Estado un Ingeniero de la Sección Agronómica de Sevilla y el Ingeniero Jefe del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones de Sevilla. Estos Vocales, además de la labor asesora propia de su cargo, ejercerán la censura ante la Junta, con facultad de suspender la ejecución de sus acuerdos, dando cuenta inmediata a las Comisiones de la Junta Técnica del Estado de quien dependan.

Artículo 7.º La Junta Técnica del Estado, dictará a la Federación las normas e instrucciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de los fines que se le asignan y defensa de los intereses al mismo encomendados.

Artículo 8.º A partir de la publicación de esta Orden, la actual Junta del Sindicato de Productores de Naranja Acida, de Andalucía, quedará constituida en Junta Organizadora de la Federación Nacional de Productores de Naranja Amarga y elevará, en el plazo de quince días, a la aprobación de la Junta Técnica del Estado, el correspondiente proyecto del Reglamento del nuevo organismo que por esta Orden se crea.

Burgos 12 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sres. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola y de la Industria, Comercio y Abastos.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.730

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ramón Hombría Iñiguez, vecino de esta capital, habiéndose nombrado Juez Instructor al Magistrado de esta Audiencia don Agustín Romero Fustegueras, que actuará en esta ciudad.

Córdoba 18 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Eduardo Valera Valverde.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 4.728

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 49 de 1937, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 2 de Abril de 1936. Visto ante el Tri-

bunal Contencioso-administrativo el pleito seguido entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Baena como demandante, representado por el Letrado don José Casanova Jordana, y la Administración como demandada, en su representación el señor Fiscal, sobre nulidad o revocación del acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 31 de Diciembre de 1932, que determinó la cuota de inquilinato de doña Consolación Espinosa Hita.

FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos por adolecer del defecto de nulidad el acuerdo dictado por el Tribunal Económico Administrativo, de 31 de Diciembre de 1932, en el expediente seguido a instancia de doña Consolación Espinosa Hita declarando nulo todo lo actuado en aquel desde que debió darse vista del mismo al Ayuntamiento de Baena y remítase testimonio de esta resolución para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano, Antonio J. de Rueda, José Ortega, Antonio Gil Muñiz, P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 5 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 4619

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 4

Preside la sesión el señor Alcalde don Francisco R. Nevado, que la abre a las 10 de la mañana.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de los Boletines y correspondencia oficial habida desde la última.

Se acordó ceder en el Cementerio municipal, el terreno necesario para la construcción del Panteón que ha de guardar para siempre los restos de las víctimas asesinadas por los marxistas, así como el contribuir con la cantidad que en su día se señale.

Se autoriza al señor Representante del Ayuntamiento en la capital don Felipe Toledo para cobro de la Delegación de Hacienda del segundo trimestre de la décima contra el paro obrero, del corriente año.

Fué aprobada la liquidación que presenta el señor Recaudador de Arbitrios de Pesas y Medidas, correspondiente al mes de Agosto.

Quedar enterados de un oficio de la Excmá Diputación Provincial de Córdoba, en el que hace saber que ha sido aprobado el apéndice al padrón de cédulas personales, correspondiente al actual ejercicio, fijando además el plazo voluntario para la cesbrazza de dicho impuesto.

Se designó al señor Secretario comisionado, para que recoja de la Excmá Diputación Provincial de Córdoba el cargo y paquete de cédulas personales del actual ejercicio, con las dietas correspondientes.

En virtud de la instancia presentada por el Practicante titular, en la que solicitaba, se le designe interinamente, para el cargo de Matrona titular interina actualmente vacante, se accedió a ello nombrándole interinamente, y hasta tanto sea nombrada la que por su sexo y título le corresponda.

Se acordó oficiar a la industrial carnífera de esta localidad doña Josefa Cabello Nieto, en el sentido de que como vuelva a sacrificar algunas reses, clandestinamente será sancionada severamente.

Fueron aprobados varios libramientos de pago.

Sesión ordinaria del día 11

No se celebró por no haber asuntos de que tratar desistiendo de la supletoria.

Sesión ordinaria del día 18

No se celebró por no haber asistido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos válidos.

Sesión supletoria del día 20

Preside el señor Alcalde don Francisco R. Nevado, que abre la sesión a las 10 de la mañana.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedan enterados los señores asistentes, de la correspondencia oficial habida, así como BOLETINES, desde la última sesión.

Fueron aprobados los extractos de acuerdos tomados en sesión, durante el mes de Agosto, así como su remisión de un ejemplar al Excmo Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó adquirir las piezas que faltan, para completar el sistema de Pesas y Medidas, propiedad del Ayuntamiento.

Quedar enterado de un oficio del señor Inspector Provincial de Sanidad en el que designa para el cargo de Matrona titular interino, al Practicante titular de la localidad, don Eladio Cortés Aranda.

Fueron aprobados todos los cobros y pagos efectuados por Depositaria durante el mes de Agosto.

Quedar enterados de un oficio de la Excmá Diputación Provincial de Córdoba, en el que transcribe otro del Excmo Sr. Gobernador General del Estado, en el que hace saber que no ha lugar a los embargos de los ingresos de los Ayuntamientos por débitos a la Mancomunidad Sanitaria.

Quedar enterados de un oficio del señor Jefe de la Sección administrati-

va, en el que se concede licencia para alumbramiento a la señora Maestra doña Joaquina López Ugart.

Establecer el nuevo horario de invierno, para estas dependencias municipales.

Conceder un quinquenio, al Recaudador de Arbitrios municipales, don Antonio Benavente Moreno, en virtud de la instancia presentada por el mismo.

Se aprobó el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1938, así como su exposición al público por el plazo reglamentario.

Fueron designados los vocales natos de la parte Personal y Real del Repartimiento, para que en su día, estos vocales juntamente con los que resulten por elección forme la Junta general del Repartimiento para el ejercicio de 1937.

Fueron aprobadas varias facturas por los pagos efectuados por Depositaria, así como varios libramientos, que se reseñan en el acta correspondiente.

Sesión ordinaria del día 25

No se celebró por no haber asuntos de que tratar desistiendo de la supletoria.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 2

No se celebró por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales, para tomar acuerdos válidos.

Sesión supletoria del día 4

Preside el señor Alcalde don Francisco R. Nevado, que abre la sesión a las 10 de la mañana.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la última sesión.

Se acordó celebrar el aniversario de la toma de esta localidad por nuestro glorioso Ejército con solemne fiesta religiosa, y otros actos, así como el que, el día 9, fecha del aniversario, se envíen sendos telegramas de adhesión al Generalísimo y General Queipo de Llano.

Se acordó gratificar al meritorio del Ayuntamiento, con 90 pesetas, por el trimestre transcurrido.

Fué aprobada la liquidación que presenta el señor Recaudador de Arbitrios municipales correspondiente al mes de Septiembre último.

Lo propio se hizo con la que presentó el señor Recaudador del Arbitrio de Pesas y Medidas, correspondiente también al mes de Septiembre.

Acordose establecer el recargo del 21 34 por ciento, sobre la cuota al Tesorero por la Contribución Industrial y de Comercio, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Acordose poner al cobro, el impuesto de inquilinatos, en periodo voluntario, del actual ejercicio.

Fué aprobada la liquidación trimestral, que correspondiente al tercer trimestre del corriente ejercicio presenta el Sr Representante del Ayuntamiento, en la capital don Felipe Toledo Gutiérrez.

Fueron aprobadas las relaciones de

las recetas de Beneficencia, suministradas por los Farmacéuticos señores Ruiz Escobar, y Gutiérrez Escobar, correspondientes al tercer trimestre del año actual, acordándose su pago.

Lo propio se hizo con las relaciones de recetas autorizadas presentadas por los mismos farmacéuticos, y también correspondiente al tercer trimestre del corriente año, acordándose también su pago.

Se acordó quedar enterados del oficio presentado en esta Alcaldía por el Agente Ejecutivo del Ayuntamiento don Antonio León Pérez, en el que designa Auxiliar de dicha Agencia a don Antonio Torres Ugart.

Fueron aprobados diversos libramientos pagados por Depositaria.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Francisco R. Nevado, que abre la sesión a las diez de la mañana.

Quedar enterados de la correspondencia oficial, y Boletines habidos desde la última sesión.

Se acordó aceptar la renuncia que presenta don Antonio Escobar Carretero del calgo de vocal nato de la parte personal de Repartimiento, para el actual ejercicio, designando para sustituirle a don José Escobar Carretero.

Quedan enterados de un oficio del señor Inspector provincial de Sanidad, en el que se conceden 15 días de licencia, al señor Médico de la asistencia pública y domiciliaria don José Raya Miranda.

Quedar enterados de un oficio de la Excelentísima Diputación provincial de Córdoba, en la que dice que las Ordenes Religiosas están exentas del impuesto de cédulas personales.

Fueron aprobados varios libramientos, por pagos efectuados por Depositaria.

Sesiones de los días 16 y 23

No se celebraron por no haber asuntos de que tratar desistiendo de ambas supletorias.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Francisco R. Nevado, que abre a las diez de la mañana.

Quedar enterados de la correspondencia Oficial y BOLETINES habidos desde la última sesión.

Quedar enterados de un Oficio de la Mancomunidad Sanitaria, en el que hace constar que las recetas suministradas por los Farmacéuticos de la localidad, y autorizadas por el Alcalde marxista, han de hacerse efectivas así mismo se acordó requerir a los señores Farmacéuticos, para que presenten en esta Alcaldía las relaciones correspondientes y con sujeción a las normas dadas por la antes mencionada Mancomunidad y que una vez cumplido estos requisitos sean hechas efectivas las mencionadas relaciones, por su total importe.

Se acordó quedar enterados de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el que da normas para la creación de un fondo para los gastos que ocasionen la guerra de las poblaciones contra la guerra. Así mismo oficiar al Representante

te de la Empresa distribuidora de luz, fijándole la hora en que ha de apagarse en lo sucesivo el alumbrado público, para que los ahorros que se obtengan por la difencia de la hora en que antes se apagaba el alumbrado público y el que se establece en la actualidad, sean destinados a engrosar el fondo antes mencionado.

Se acordó adherirse con el mayor entusiasmo, al acuerdo del Ayuntamiento de Osuna, en lo que se refiere a gestionar del Generalísimo, el merecido título de Gran Caballero de la Gran Orden Imperial de Flechas Rojas, para el Excmo. Sr. don Gonzalo Queipo de Llano, General Jefe del Ejército del Sur.

Se acordó abonar a don Juan Ruiz de Luna, su factura por las nuevas placas rotuladoras de calles, facilitadas al Ayuntamiento.

Se acordó denegar una instancia presentada por el Meritorio del Ayuntamiento en la que solicitaba que se le nombrase temporero. También se acordó el gratificarle todos los meses pero como tal meritorio.

Se acordó por la Corporación hacer suya, la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, en la que establece la jornada de ocho horas diarias de trabajo, para los organismos dependientes de referida presidencia. Por ello la hora de entrada en las oficinas municipales será la de las ocho de la mañana y tres de la tarde y la de salida a la una de la tarde y seis de la tarde.

Fueron aprobados los libramientos de pagos efectuados por Depositaria. Villaviciosa de Córdoba a 3 de Noviembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Payán.

Don José Payán Viguera, Profesor Mercantil y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el extracto de acuerdos, anterior, fué aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión ordinaria celebrada el día seis del corriente mes.

Y para que conste expido el presente certificado con el visto bueno del señor Alcalde accidental en Villaviciosa de Córdoba a 10 de Noviembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.— V.º B.º El Alcalde, Martínez Machuca.—El Secretario, José Payán.

RUTE

Núm. 4.697

Don Jerónimo González Cruz, Abogado y Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de Rute.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de edificios y solares de esta villa, y su término para el ejercicio de 1938, queda expuesto al público por plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones crean pertinentes los contribuyentes por dicho concepto.

Rute 17 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jerónimo González.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.698

Don Marcial Caballero Muñoz, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón de las personas sujetas a tributación por aprovechamientos de sementera y otros de la Dehesa Boyal, propiedad de este Municipio, que ha de regir durante el presente año forestal de 1937-38, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones a que haya lugar.

Villanueva del Rey a 13 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marcial Caballero.

Núm. 4.699

Don Marcial Caballero Muñoz, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón del derecho sobre desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común, que ha de regir durante el año próximo de 1938, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de su examen e interposición de reclamaciones deducidas.

Villanueva del Rey a 13 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marcial Caballero.

Núm. 4.700

Don Marcial Caballero Muñoz, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón sobre rodaje por vías municipales con vehículos de tracción animal, que ha de regir en el próximo año de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo y horas de oficina, puedan los contribuyentes en él comprendidos presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Villanueva del Rey a 13 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marcial Caballero.

VILLAHARTA

Núm. 4.701

Don José Ferrer Benítez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Villaharta.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la contribución riqueza urbana de este término para el ejercicio de 1938, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días; durante dicho plazo se admitirán las

reclamaciones que contra el mismo presenten los contribuyentes.

Villaharta 16 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—José Ferrer Benítez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.702

Don Juan Araque Barrio, Recaudador de los Arbitrios y tasas municipales de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 20 del corriente hasta el día 10 del próximo Diciembre, se halla abierto el período voluntario para el pago de los productos de la tierra (viña), conciertos dz bebidas en la zona libre, y el cuarto trimestre de inquilinatos, industrias y profesiones, rejas voladizas, casinos de recreo, carruajes y caballerías de lujo, en esta Oficina de mi cargo, sita en el Ayuntamiento y horas de diez a dieciséis.

Igualmente se ha saber que según preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir dicho día sin haber satisfecho sus cuotas, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero que si los satisfacen en los diez últimos días del mes de Diciembre solo pagarán el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 el primer día de Enero.

Aguilar de la Frontera a 17 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan Araque—Fijese: El Alcalde, Francisco J. Tutón.

Num. 4.704

Don Francisco José Tutón Mena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesta al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera a 5 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco José Tutón.

Núm. 4.705

Don Francisco José Tutón Mena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose confeccionado los padrones de la Riqueza Urbana de esta ciudad y su término correspondientes al ejercicio de 1938, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles con el fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan aducir las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera a 5 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco José Tutón.

CABRA

Núm. 4.712

Don Angel Cruz Rueda, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de surtir efectos en los años de 1938 y 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que sean procedentes.

Cabra a 17 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Angel Cruz Rueda.—Por mandado de SSª, Rafael Moreno la Hoz.

MONTALBAN

Núm. 4.713

Aprabado difinitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Montalbán a 16 de Noviembre de 1937.—Segundon Año Triunfal.—El Alcalde, Firma ilegible.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.714

Don José Martínez Machuca, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde accidental de esta localidad.

Hago saber: Que acordada en principio, por la Comisión Gestora en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, el día 15 del corriente mes, una transferencia de crédito, por un total de 3,450 pesetas, y según detalle siguiente:

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, partida 1.ª, 3.450 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 11.º, partida 1.ª, 350.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 6.ª, 300.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 7.ª, 300.

Al capítulo 18 artículo único, concepto único, 2.500.

total, 3.450 pesetas.

Y en armonía a lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, el expediente a que se refiere este anuncio, está expuesto al público durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición del mismo, a fin de que se presente las reclamaciones ante la Corporación, la cual las estimará, o no, según sean de justicia.

Villaviciosa de Córdoba a 18 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde Accidental, José Martínez Machuca.

ZUHEROS

Núm. 4.715

Don Francisco Zafra Poyato, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que confeccionada y aprobada por la Comisión Gestora Administrativa de mi presidencia, la Ordenanza para la exacción del impuesto que grava el consumo de jabón en este término municipal, conformen dispone la circular número 1.210 del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado el mismo por cuantas personas así lo deseen, y aducir en su contra, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dado en Zuheros a 10 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Zafra.

CABRA

Núm. 4.748

Don Angel Cruz Rueda, Alcalde-Presidente de la Ilustre Comisión municipal Gestora de esta ciudad y Presidente de la Agrupación forzosa del partido judicial.

Hago saber: Que aprobada en sesión de ayer en Junta de Representantes de este partido judicial que constituyen la Agrupación forzosa, el presupuesto de gastos e ingresos de la Administración de Justicia, correspondiente al ejercicio de 1938, queda expuesto al público de conformidad a lo dispuesto en los artículos 300 y 305 del vigente Estatuto municipal por plazo de quince días, durante los que podrá ser examinado en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, por las Corporaciones, asociaciones y habitantes de los cuatro términos municipal que constituyen la Agrupación forzosa, los que a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán producir sus reclamaciones ante la Junta de Representantes así como en los quince días posteriores ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 de referido Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra 19 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Angel Cruz Rueda.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.717

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por riqueza Urbana de este término, formado para el próximo año de 1938, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Doña Mencía a 16 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Florencio Moral.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 4.688

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción suplente de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hace saber, que ha aparecido el dueño de las caballerías encontradas el día 7 del actual en la calle de San Sebastián de esta ciudad, y cuyas reseñas eran:

Una potra de un año aproximadamente, pelicana, lucero en la frente y una muleta castaña oscura, de unos 30 meses aproximadamente, resultando ser previa justificación en forma del vecino de esta ciudad Antonio Gálvez Velasco.

Y con el fin de dejar sin efecto el edicto mandado publicar en 9 del actual, se da el presente en Montilla a 11 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Miguel Cruz.—El Secretario, Juan Delgado.

LA RAMBLA

Núm. 4.690

Don José Manuel Fernández de Valderrama, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en virtud de causa seguida en este Juzgado por malversación de fondos públicos contra Manuel Márquez Criado, se ha acordado sacar a pública subasta para su venta la finca siguiente embargada a dicho procesado.

Una casa número 14 de la plaza Calvo de León de la villa de San Sebastián de los Ballesteros, que linda, por su derecha entrando con otra de Sebastián Petidiez Gar.ía, por su izquierda, hace esquina con la calle de Isabel II y por su espalda o fondo con casa de Rosalía Márquez Criado, la cual ha sido apreciada en la suma de 4000 pesetas haciéndose presente que la misma carece de título inscrito.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día 18 de Diciembre próximo y hora de las once bajo las siguientes condiciones.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previa mente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del valor dado a dicha casa.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicha finca.

Dicha finca no tiene título entendiéndose que el licitador la acepta en esa forma y que las cargas o gravámenes si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quede subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Rambla a 15 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—José Manuel Fernández.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.691

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Ramón Blanco Ramos, Rafael Bejarano Mora, Francisco Blanco Ramos, Rafael Barbero Juárez, Manuel Beitia de la Torre, Manuel Barbero Pardineiro, Adelaida Balsera Torres, José María Bello Barragán, vecinos de Espiel; Francisco Benavente Morillo y Elisa Berengena Bravo vecinos de Villanueva del Rey, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de escrito, que le resulta en el expediente sobre incautación de bienes; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 10 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.693

RIOJA FERNANDEZ, Mariano; hijo de José y de Rosa, natural y vecino de Córdoba, nació en 16 de Abril de 1915, de oficio estudiante, soltero, de cuyas demás circunstancias carece y no tiene señas particulares; procesado en expediente número 712 de 1937, por falta a incorporación.

MUÑOZ VEGA, Antonio; hijo de Francisco y de Amparo, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, nació en 21 de Abril de 1915, de oficio jornalero, soltero, su estatura 1'710 metros sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca idm color sano, frente regular, sin señas particulares; procesado en expediente número 756 de 1937, por falta a incorporación.

MORON GARCIA, Rafael; hijo de Manuel y de Francisca, natural y vecino de Puente Genil Córdoba, nació en 27 de Febrero de 1915, de oficio albañil, soltero, su estatura 1'628 metros sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca idm color claro, frente regular, sin señas particulares procesado en expediente número 765 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerán en el término de 15 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, Comandante don Leopoldo de Uribe y Uribe, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 15 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Comandante Juez Instructor, Leopoldo de Uribe.

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA DE SOCORRO-HOSPICIO)

Se remiten a vuelta de correo las clases de modelaciones oficiales siguientes

Declaraciones juradas de aceites y hojas resúmenes para las mismas
 Talonarios para Guías de circulación de aceituna con tres talones
 Relaciones juradas de abastos y hojas resúmenes para las mismas
TODA CLASE DE MODELACIONES DE QUINTAS
 Estados correspondientes a la formación del padrón de cédulas personales
 Id. id. id. id. de edificios y solares
 Id. id. id. de lista cobratoria rústica y urbana
 Declaraciones juradas que presentan los patronos de cualquier actividad industrial, comercial o agrícola del personal militarizado o movilizad.

PLAZA DE COLÓN, 7.-TELÉFONO 11-14.-CORDOBA